**ACTA N° 25****COMISION DE AGRO E INDUSTRIA Y BIENESTAR ANIMAL****S U M A R I O**

1°.- Asistencia.

2°.- Consideración y Aprobación Acta N° 24, sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del año 2024.

3°.- Expediente Interno N° 059/24, caratulado "PRESIDENTE DE LA JUNTA DPTAL. Heber Gustavo FORMOSO, remite anteproyecto de decreto proponiendo la Declaratoria de Interés Departamental de la 'Jornada de Encuentro de Mujeres Rurales', a realizarse el día 18 de Octubre del cte. año, en Salón MEVIR de la localidad Curtina, Tacuarembó".

4°.- Expediente Interno N° 036/24, caratulado "INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite Exp. 3103, de fecha 16 de abril del corriente año, solicitando, se declare de Interés Departamental al proyecto 'PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE MADERA DE PINO', a realizarse en los Padrones N° 7940 y 15.817 (parte)".

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, el día dos de setiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúne ordinariamente la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de la Junta Departamental, con la asistencia de los Ediles Departamentales **Juan Manuel LEGELEN**, **Edgardo GUTIERREZ** y **Marcelo ALBERNAZ**.

Total: tres (3) Ediles.

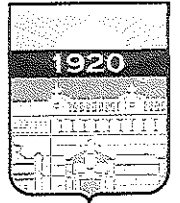
Asisten además, el Edil Dptal. Jorge MANEIRO (suplente en Comisión, del Edil Dptal. Saulo DIAZ), y los suplentes de Edil José Raúl RAMOS (por la titular Alicia Chiappara), Mónica MALATES (por su titular Irene Echenagusia), y Ana María BARAYBAR (por su titular Pedro Omar Esteves)

Total: cuatro (4) Suplentes.

En consecuencia, esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de **siete (7)** integrantes de Comisión.

Alternan en el transcurso de la reunión, las suplentes de Edil., Virginia SOUZA y Azucena SANCHEZ.





Preside la sesión, en carácter ad-hoc el Edil Departamental Marcelo Albernáz, y en Secretaría en carácter ad-hoc, actúa el suplente de Edil José Raúl Ramos, electos por unanimidad de siete (7) presentes al momento de la votación.

-2-

Comenzando con el orden el día, se pasa a considerar el **acta N° 24** de fecha **26 de agosto** del año 2024, aprobada por unanimidad de siete (7) presentes, sin merecer observaciones.

-3-

Seguidamente se considera, el **Expediente Interno N° 059/24**, caratulado "**PRESIDENTE DE LA JUNTA DPTAL. Heber Gustavo FORMOSO**", remite anteproyecto de decreto proponiendo la Declaratoria de Interés Departamental de la '**Jornada de Encuentro de Mujeres Rurales**', a realizarse el día 18 de Octubre del cte. año, en Salón MEVIR de la localidad Curtina, Tacuarembó.

Al regresar el documento, con el informe correspondiente del Ejecutivo Departamental, por unanimidad de presentes, se resuelve elevar a Plenario, el siguiente

" Informe N° 6

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal, con la asistencia de los Ediles **Elirio Edgardo GUTIERREZ**, **Juan Manuel LEGELEN** y **Marcelo ALBERNAZ**, y los suplentes, Edil Dptal. **Jorge MANEIRO** (suplente en Comisión, del Edil Saulo DÍAZ), **José Raúl RAMOS** (por su titular Alicia Chiappara), **Ana María BARAYBAR** (por su titular Pedro Omar Esteves) y **Mónica MALATES** (por la titular Irene Echenagusía), actuando en Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc el Edil Departamental Marcelo Albernáz y el Suplente de Edil José Raúl Ramos respectivamente, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario el siguiente

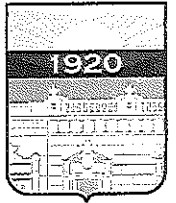
PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° **059/24**, caratulado "**PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL Edil Heber Gustavo Formoso**, presenta anteproyecto de decreto proponiendo la Declaratoria de Interés Departamental de la '**Jornada de Encuentro de Mujeres Rurales**', a realizarse el día 18 de Octubre del cte. año, en Salón MEVIR de la localidad de Bonilla, Tacuarembó"; -----

COSIDERANDO I; que la presente iniciativa, surge del Grupo Interinstitucional de INMUJERES – MIDES, quien comunica a la Administración Departamental, que con motivo de las celebraciones por el '**Día Internacional de la Mujer Rural**' el próximo 15 de octubre, se realizará dicha jornada de **Encuentro Departamental de Mujeres Rurales**, el día 18 del mismo mes, en la localidad de Bonilla; -----

CONSIDERANDO II; que se trata de una instancia de encuentro, feria de emprendedoras, exposición y venta de productos, así como talleres informativos/participativos, charlas vinculadas a temáticas de interés de las Mujeres y espectáculos artísticos; -----





CONSIDERANDO III; que como es de público conocimiento, dicha conmemoración es creada en Setiembre de 1995, en el marco de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín, y por decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año 2007, se adoptó el día 15 de Octubre de cada año, para reconocer la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, en la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural; -----

CONSIDERANDO IV; que las mujeres rurales dependen en su mayoría de los recursos naturales y la agricultura para subsistir, representando una cuarta parte del conjunto de la población mundial, y se supone que en los países en desarrollo, aproximadamente es el 43% de la mano de obra agrícola; y producen, procesan y preparan gran parte de los alimentos disponibles por lo que sobre ellas, recae la gran responsabilidad de la seguridad alimentaria; --

CONSIDERANDO V; que en nuestro país, las mujeres rurales cumplen un doble rol, al realizar las tareas de campo, sin abandonar la atención del bienestar de su grupo familiar, por lo cual se entiende necesario organicen y promocionen debidamente, durante ese día, las actividades y medidas necesarias, destinadas a difundir la importancia de la labor de las trabajadoras rurales; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y a lo establecido en el Decreto N° 031/2015; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de *Interés Departamental*, la *'Jornada de Encuentro Departamental de Mujeres Rurales'*, a realizarse el día 18 de Octubre de 2024, en Salón MEVIR, de la localidad de Bonilla, Tacuarembó.

Artículo 2do.- Dicha declaratoria, queda comprendida en la categoría 'C' del artículo 6° del Decreto 31/2015, y tendrá vigencia mientras se desarrolle el evento programado.

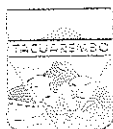
Artículo 3ro.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

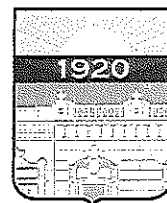
Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro. **POR LA COMISION:** Presidente Ad-hoc, Marcelo Albernáz; Secretario Ad-hoc, José Raúl Ramos (firmas)".

-4-

Finalmente, se pasa a tratar el último punto en el orden del día, **Expediente Interno N° 036/24**, caratulado "**INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO**", remite Exp. 3103, de fecha 16 de abril del corriente año, solicitando, se declare de Interés Departamental al proyecto '**PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE MADERA DE PINO**', a realizarse en los Padrones N° 7940 y 15.817 (parte).

Al tratar el documento, la suplente de Edil Ana María Baraybar sugiere que continúe en carpeta, esperando la contestación del Tribunal de Cuentas; seguidamente expresa que el





CONSIDERANDO V; que se trata de un emprendimiento de gran importancia para el desarrollo económico y forestal de Tacuarembó y la región; -----

CONSIDERANDO VI; que la elección de Uruguay, para realizar la inversión se basa fundamentalmente en la trayectoria y estabilidad, política, democrática y social, cualidades diferenciales al momento de definir la inversión, a lo cual debe sumarse, facilidades logísticas que facilitan la eficiencia y la competencia; -----

CONSIDERANDO VII; que el stock disponible de madera de pino, en la zona norte de Uruguay, resulta un factor determinante para dicha empresa (Bras Pine) en esta región; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; y a lo establecido en el Decreto 031/2015, de este Organismo;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de *Interés Departamental* el Proyecto “*PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE MADERA DE PINO*”, a realizarse en el Padrón N° 17.002 de la Cuarta Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, presentado por la empresa BALLINTOY S.A.S., para que se habilite el proceso de transformación del suelo rural a suburbano industrial mediante un Programa de Actuación Integrada.

Artículo 2do.- La presente declaratoria está comprendida en la Categoría ‘C’ del artículo 6º del Decreto N° 31/2015, y tendrá una duración de cinco (5) años.

Artículo 3ro.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro. **POR LA COMISION:** Presidente Ad-hoc, Marcelo Albernáz; Secretario Ad-hoc, José Raúl Ramos (firmas)”.

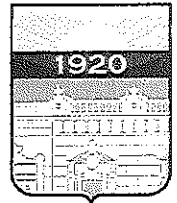
Siendo la hora 19:55’, no habiendo más puntos en el orden del día, finaliza la reunión.

José Raúl RAMOS
Secretario Ad-hoc

Marcelo ALBERNAZ
Presidente Ad-hoc

DGS/sds





expediente lo único que modifica es la anexión del Padrón, ni siquiera hay una nueva solicitud de declaratoria por el Padrón resultante, y el oficio de la Intendencia viene con los mismos padrones anteriores y el expediente a que hace referencia, no es correcto.

A la hora 19:42', el Edil Departamental Marcelo Albernáz solicita un cuarto intermedio.

A la hora 19:46 reingresan, continuando con la reunión.

Seguidamente el suplente de Edil José Raúl Ramos, sugiere pasar el tema a Plenario.

Se pasa a votar: por la afirmativa lo hacen ALBERNAZ, LEGELEN, GUTIERREZ y RAMOS; en tanto por la negativa, votan BARAYBAR, MALATES y MANEIRO. En función de la votación registrada, por mayoría de cuatro (4) votos en siete (7) presentes, se eleva a Plenario, el siguiente

“ Informe N° 7

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal, con la asistencia de los Ediles Elirio Edgardo GUTIERREZ, Juan Manuel LEGELEN y Marcelo ALBERNAZ, y los suplentes, Edil Dptal. Jorge MANEIRO (suplente en Comisión, del Edil Saulo DÍAZ), José Raúl RAMOS (por su titular Alicia Chiappara), Ana María BARAYBAR (por el titular Pedro Omar Esteves) y Mónica MALATES, actuando en Presidencia en carácter ad-hoc el Edil Departamental Marcelo Albernáz, y en Secretaría en carácter ad-hoc, el Suplente de Edil José Raúl Ramos, resolvió por mayoría de cuatro (4) -, GUTIERREZ, ALBERNAZ, LEGELEN y RAMOS - en siete (7) presentes, (negativo, MANEIRO, MALATES y BARAYBAR) elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 036/24, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Exp. 3103, de fecha 16 de abril del corriente año, solicitando, se declare de Interés Departamental al proyecto ‘PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE MADERA DE PINO’, a realizarse en los Padrones N° 7940 y 15.817 (parte)*” -----

CONSIDERANDO I; que la iniciativa, surge por voluntad de la Empresa BALLINTOY S.A.S., que pretende instalar una planta de industrialización de maderas de pino, que comprende: aserradero, secado, aprovechamiento energético y manufactura de distintas piezas con destino a la exportación a Brasil y Estados Unidos; -----

CONSIDERANDO II; que el emprendimiento ocupará una superficie de 44 hectáreas, en el Padrón 17.002, propiedad de BALLINTOY S.A.S.; -----

CONSIDERANDO III; que actualmente el padrón 17.002 está categorizado como *Rural Productivo sin atributo de potencialmente transformable*, debiéndose dar inicio a un Programa de Actuación Integrada (PAI) a efectos de facultar el cambio de categoría de suelo a sub urbano, para habilitar los trámites ambientales correspondientes (Art. 21, de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial); -----

CONSIDERANDO IV; que en base al Art. 21 Bis, el Programa PAI como instrumento que habilita la transformación de suelo, podrá ser *Abreviado, o Complementario* (como en el presente caso), para lo cual se debe contar con una Declaración de Interés por parte de la Junta Departamental; -----

